

La CEDHJ dicta nuevas medidas cautelares al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) dictó nuevas medidas cautelares al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga para que inspeccione y supervise la normativa y operación de la empresa Tecnología y Metales El Tejón, SA de CV.

De acuerdo con la queja 6217/13, presentada por vecinos del fraccionamiento San Agustín Poniente, desde que se asentó la empresa en un predio cercano a sus domicilios se producen vibraciones que han generado daños estructurales a las viviendas y las emisiones de ruido y polvo provocan alteraciones psicológicas y físicas en la salud de los moradores, además de que se ha descubierto fauna nociva.

La CEDHJ encontró que el proceso de revocación de la licencia para la citada empresa se ha retardado en exceso y que el emplazamiento se realizó de manera incorrecta por parte de empleados municipales. Por este motivo la institución dictó medidas cautelares al presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga, para que se realice una inspección a la empresa para medir las vibraciones que emanan de la prensa hidráulica que se utiliza para compactar la chatarra y que se verifiquen las especificaciones para operar la prensa hidráulica, contenidas en el manual que emite el distribuidor de la maquinaria.

Solicitó girar instrucciones a la Dirección de Medio Ambiente y Ecología a efecto de que se apliquen las sanciones previstas en el dictamen de factibilidad ambiental que se emitió en 2013 por el incumplimiento de las condicionantes relacionadas con la emisión de gases, olores, partículas, ruido o vibración que ocasionen desequilibrio ecológico o daños al medio ambiente; además de que el trámite de licencia lo realizaron con un giro distinto al que están explotando actualmente, que es compra, venta y procesamiento y transformación de chatarra.

Asimismo, la CEDHJ pidió analizar la reglamentación del uso de suelo en la zona, conforme al plan parcial de desarrollo que establece que es para industria ligera y de bajo riesgo, pues aunque la chatarra y el centro de acopio son compatibles, no lo es el giro de transformación de metales, por ser industria pesada y de riesgo alto.

Finalmente, este organismo solicitó al alcalde girar instrucciones al personal designado para que se abstenga de incurrir en dilación e irregularidades en el procedimiento de revocación de la licencia.

La CEDHJ había dictado en agosto de 2013 medidas cautelares que fueron aceptadas, encaminadas a verificar el grado de afectación de la salud de los vecinos del fraccionamiento debido a la emisión de polvos y otras sustancias; la proliferación de

fauna nociva y la localización de recipientes que favorecen la reproducción de mosquito transmisor del dengue; las emisiones de ruido la verificación de licencias y lo relacionado con el uso de suelo.

°°°°